

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 410

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL

SALARIO MINIMO INTERPROFESIO- NAL PARA LOS TRABAJADORES EVENTUALES Y TEMPOREROS DEL SECTOR AGROPECUARIO

La Dirección General de Trabajo ha dictado con fecha 18 de febrero de 1983, la siguiente circular:

"El Real Decreto 100/1983, de 10 de enero (B.O.E. de 25 de enero) fijó los salarios mínimos interprofesionales para 1983 según la edad de los trabajadores con efectos desde 1 de enero de 1983. El Artículo 3.º del mencionado Decreto señala que a los salarios mínimos establecidos se adicionarán, sirviendo los mismos como módulo en su caso, diversos complementos salariales según lo establecido en las Reglamentaciones de Trabajo u Ordenanzas Laborales correspondientes, entre ellos los complementos de vencimiento periódico superior al mes, tales como pagas extraordinarias o participación en beneficios.

"Para los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios en una misma empresa no excedan de 120 días el Artículo 6.º especifica que percibirán conjuntamente con el salario mínimo la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos y de las dos gratificaciones extraordinarias a que como mínimo tiene derecho todo trabajador, correspondientes al salario de 21 días en cada una de ellas, añadiéndose más adelante en el propio Artículo que por lo que respecta a la retribución de las vacaciones de estos trabajadores, se percibirá conjuntamente con el salario mínimo interprofesional fijado en el artículo 1º la parte proporcional de éste correspondiente a las vacaciones legales mínimas, en los supuestos en que no existiera coincidencia entre el período de disfrute de las vacaciones y el tiempo de vigencia del contrato.

"En el supuesto de los trabajadores eventuales y temporeros de las actividades agropecuarias el cálculo deberá tener en cuenta la determinación por la Ordenanza Laboral del Campo (O.M. de 1 de julio de 1975) de que la cuantía de las dos gratificaciones extraordinarias será de 25 días, así como el Artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla en la actualidad unas vacaciones mínimas de 23 días naturales, que pasan a ser de 30 días naturales para los menores de 18 años y mayores de 60 años.

"El procedimiento de cálculo por el que se determinan en la presente Circular los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros responde al criterio de percepción por este concepto de la cuantía equivalente al valor teórico que resulta para el trabajador fijo por día normalmente trabajado, para lo cual se tienen en cuenta el número total de días computables a efectos de salario en el conjunto anual (los días del año natural más los correspondientes a gratificación extraordinaria), y el número teórico de días de trabajo efectivo, obtenido deduciendo los domingos, festivos y días laborables correspondientes a las vacaciones.

"En base a todo ello, a partir del primero de enero de 1983, los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros del sector agropecuario, de conformidad con el Real Decreto 100/1983, de 10 de enero, la Ordenanza Laboral de Trabajo en el Campo de 1 de julio de 1975 y la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores serán los que se indican a continuación:

1.—Trabajadores mayores de 18 años: 1.590 pesetas al día, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 1.072 pesetas multiplicado por 415 días, obtenidos éstos sumando a los 365 días al año, las dos gratificaciones extraordinarias de 25 días cada una recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 279,88 días normalmente trabajados obtenidos restando de los 365 días del año, 52 domingos, 14 festivos no recuperables y 19,118 días de vacaciones, resultando estas últimas de considerar 23 días naturales de vacaciones en las que hay que descontar 3 domingos y 0,882 días festivos.

Para los trabajadores mayores de 60 años, que tienen reconocidas unas vacaciones de 30 días naturales, el salario mínimo resulta de 1.623 pesetas al día, obtenido por cociente entre el mismo dividendo anterior y 274,15 días.

2.—Trabajadores de 17 años: 995 pesetas al día, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 657 pesetas multiplicado por 415 días, obtenidos éstos sumando a los 365 días del año, las dos gratificaciones extraordinarias de 25 días cada una recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 274,15 días normalmente trabajados, obtenidos restando de los 365 días al año, 52 domingos, 14 festivos no recuperables y 24,85 días de vacaciones, resultando estas últimas de considerar 30 días naturales de vacaciones en las que hay que descontar 4 domingos y 1,15 días festivos.

3.—Trabajadores hasta 17 años: 628 pesetas al día, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 415 pesetas multiplicado por 415 días, obtenidos éstos sumando a los 365 días del año, las dos gratificaciones extraordinarias de 25 días cada una recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 274,15 días normalmente trabajados, obtenidos según se ha indicado anteriormente."

Lo que se transcribe para general conocimiento.

Avila, 24 de febrero de 1983.
El director provincial, Luis Alvarez Rosa.

Número 336

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEÓN**Departamento de Administración
Local y Ordenación del Territorio**Comisión Provincial de Urbanismo
A V I L A**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 24 de enero de 1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: CARNICAS BARCENSES, S. A.—MATADERO.

LOCALIDAD: Barco de Avila.
PROMOTOR: Carnicas Barcenses, S. A.

CONSTRUCCION: Matadero.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá

interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejo General de Castilla y León.

Avila, 2 de febrero de 1983.

El Secretario de la Comisión,
Ilegible.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas necesarias a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

—ooOoo—

Número 399

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEÓN
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
SOCIALES****ANUNCIO**

Se recuerda a los municipios interesados, que el próximo día 31 de marzo

de 1983 finaliza el plazo para solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo la concesión de ayudas económicas reguladas por las Ordenes de 15 de septiembre de 1983 (B.O.E. de 23 de septiembre de 1983) y de 13 de diciembre de 1983 (B.O.E. de 15 de diciembre de 1983), y destinadas a financiar programas de actividades que potencien la formación de los consumidores y/o de control sobre el consumo.

El Departamento de Asuntos Sociales del Consejo General de Castilla y León, en colaboración con el Instituto Nacional del Consumo, proporcionará a los municipios interesados la información precisa, facilitándoles el adelanto de la documentación que debe acompañar a las solicitudes.

Dicha información será facilitada a través de la Jefatura Provincial de Comercio Interior, órgano del Consejo responsable en esta provincia de las actividades relacionadas con el consumo, sita en c/ San Juan de la Cruz, 12.

Burgos, 18 de febrero de 1983.
El director del Departamento.

Número 397

**MINISTERIO DE ECONOMIA
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA****DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA****PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
RECTIFICACION 1982**

Don Antonio Mendoza Pedrazuela, delegado provincial de Estadística de AVILA.

CERTIFICO: Que la población de Derecho de cada uno de los municipios que integran esta Provincia, referida al 31 de marzo de 1982, una vez efectuada la Rectificación Padronal preceptiva, es la que a continuación se transcribe:

Nº	MUNICIPIOS DENOMINACION	Número de Habitantes
1	Adanero	436
2	Adrada (La)	1.698
5	Albornos	327
7	Aldeanueva de Sta. Cruz	306
8	Aldeaseca	435
10	Aldehuela (La)	393
12	Amavida	291
13	Arenal (El)	1.255
14	Arenas de San Pedro	6.759
15	Arevalillo	251
16	Arévalo	6.679
17	Aveinte	196
18	Avellaneda	117
19	AVILA	40.873

Nº	MUNICIPIOS DENOMINACION	Número de Habitantes
21	Barco de Avila (El)	2.614
22	Barraco (El)	2.233
23	Barromán	364
24	Becedas	709
25	Becedillas	250
26	Bercial de Zapardiel	422
27	Berlanas (Las)	442
29	Bernuy-Zapardiel	326
30	Berrocalejo de Aragona	42
33	Blascomillán	480
34	Blasconuño de Matababras	36
35	Blascosancho	233
36	Bohodón (El)	284
37	Bohoyo	861
38	Bonilla de la Sierra	316
39	Brabos	101
40	Bularros	181
41	Burgohondo	1.553
42	Cabezas de Alambre	326
43	Cabezas del Pozo	276
44	Cabezas del Villar	742
45	Cabizuela	173
46	Canales	99
47	Candeleda	5.374
48	Cantiveros	396
49	Cardeñosa	721
51	Carrera (La)	398
52	Casas del Puerto de Villatoro	152
53	Casasola	307
54	Casavieja	1.895
55	Casillas	1.108
56	Castellanos de Zapardiel	209
57	Cebreros	3.407
58	Cepeda de la Mora	224
59	Cillán	196
60	Cisla	307

Nº	MUNICIPIOS DENOMINACION	Número de Habitantes	Nº	MUNICIPIOS DENOMINACION	Número de Habitantes
61	Colilla (La)	272	134	Moraleja de Matababras	114
62	Collado de Contreras	363	135	Muñana	734
63	Collado del Mirón	169	136	Muñico	230
64	Constanzana	244	138	Muñogalindo	514
65	Crespos	833	139	Muñogrande	150
66	Cuevas del Valle	692	140	Muñomer del Peco	125
67	Chamartín	163	141	Muñopepe	136
69	Donjimeno	156	142	Muñosancho	284
70	Donvidas	113	143	Muñotello	211
72	Espinoza de los Caballeros	140	144	Narrillos del Alamo	258
73	Flores de Avila	676	145	Narrillos del Rebollar	118
74	Fontiveros	1.232	147	Narros del Castillo	344
75	Fresnedilla	177	148	Narros del Puerto	89
76	Fresno (El)	453	149	Narros de Saldueña	297
77	Fuente el Sáuz	416	151	Malpartida de Corneja	221
78	Fuentes de Año	321	152	Nava de Arévalo	1.230
79	Gallegos de Altamiro	188	153	Nava del Barco	322
80	Gallegos de Sobrino	166	154	Navadijos	118
81	Garganta del Villar	133	155	Navaescorial	164
82	Gavilanes	864	156	Navahondilla	127
83	Gemuño	323	157	Navalacruz	494
84	Gilbuena	254	158	Navalmoral	774
85	Gilgarcía	99	159	Navalonguilla	685
86	Gimialcón	218	160	Navalosa	671
87	Gotarrendura	260	161	Navalperal de Pinares	1.014
88	Grandes y San Martín	92	162	Navalperal de Tormes	206
89	Guisando	954	163	Navaluenga	2.194
90	Gutierre-Muñoz	170	164	Navaquesera	77
92	Hernansancho	283	165	Navarredonda de Gredos	638
93	Herradón	528	166	Navarredondilla	403
94	Herreros de Suso	474	167	Navarrevisca	562
95	Higuera de las Dueñas	373	168	Navas del Marqués (Las)	4.038
96	Hija de Dios (La)	180	169	Navatagordo	1.358
97	Horcajada (La)	1.185	170	Navatejares	214
99	Horcajo de las Torres	1.099	171	Neila de San Miguel	190
100	Hornillo (El)	568	172	Niharra	272
101	Hoyocasero	576	173	Ojos Albos	31
102	Hoyo de Pinares (El)	2.599	174	Orbita	139
103	Hoyorredondo	238	175	Oso (El)	328
104	Hoyos del Collado	78	176	Padiernos	352
105	Hoyos del Espino	413	177	Pajares de Adaja	242
106	Hoyos de Miguel Muñoz	89	178	Palacios de Goda	665
107	Hurtumpascual	220	179	Papatrigo	452
108	Junciana	137	180	Parral (El)	182
109	Langa	644	181	Pascualcobo	95
110	Lanzahita	946	182	Pedro-Bernardo	2.040
112	Losar del Barco (El)	274	183	Pedro-Rodríguez	274
113	Llanos de Tormes (Los)	203	184	Peguerinos	464
114	Mádrigal Altas Torres	2.302	185	Peñalva de Avila	199
115	Maello	785	186	Piedrahita	2.494
116	Malpartida de Corneja	364	187	Piedralaves	2.238
117	Mamblas	324	188	Poveda	155
118	Mancera de Arriba	266	189	Poyales del Hoyo	937
119	Manjabálago	152	190	Pozanco	84
120	Marlín	70	191	Pradosegar	258
121	Martiherrero	237	192	Puerto Castilla	258
122	Martínez	335	193	Raseros	531
123	Mediana de Voltoya	134	194	Riocabado	269
124	Medinilla	400	195	Riofrio	456
125	Mengamuñoz	99	196	Rivilla de Barajas	130
126	Mesegar de Corneja	171	197	Salobral	137
127	Mijares	1.154	198	Salvadiós	200
128	Mingorría	666	199	San Bartolomé de Béjar	151
129	Mirón (El)	493	200	San Bartolomé de Corneja	216
130	Mironcillo	178	201	San Bartolomé de Pinares	927
131	Mirueña de los Infanzones	332	204	Sanchidrián	988
132	Mombeltrán	1.426	205	Sanchorreja	194
133	Monsalupe	185	206	San Esteban de los Patos	101

Nº	MUNICIPIOS DENOMINACION	Número de Habitantes	Nº	MUNICIPIOS DENOMINACION	Número de Habitantes
207	San Esteban del Valle	1.295	245	Tornadizos de Avila	381
208	San Esteban de Zapardiel	162	246	Tórtoles	229
209	San García de Ingelmos	281	247	Torre (La)	633
210	San Juan de la Encinilla	216	249	Umbrias	245
211	San Juan de la Nava	839	251	Vadillo de la Sierra	324
212	San Juan del Molinillo	833	252	Valdecasa	150
213	San Juan del Olmo	291	253	Vega de Santa María	160
214	San Lorenzo de Tormes	121	254	Velayos	389
215	San Martín Vega del Alberche	428	256	Villafior	247
216	San Martín del Pimpollar	357	257	Villafranca de la Sierra	317
217	San Miguel de Corneja	170	258	Villanueva de Gómez	271
218	San Miguel de Serrezuela	318	259	Villanueva del Aceral	268
219	San Pascual	108	260	Villanueva del Campillo	309
220	San Pedro del Arroyo	606	261	Villar de Corneja	152
221	Santa Cruz del Valle	816	262	Villarejo del Valle	562
222	Santa Cruz de Pinareos	272	263	Villatoro	298
224	Santa María del Arroyo	203	264	Viñegra de Moraña	120
225	Santa María del Berrocal	862	265	Vita	165
226	Santa María de los Caballeros	410	266	Zapardiel de la Cañada	310
227	Santa María del Tiétar	357	267	Zapardiel de la Ribera	210
228	Santiago del Collado	420	901	San Juan de Gredos	707
229	Santo Domingo de las Posadas ...	142	902	Santa María del Cubillo	492
230	Santo Tomás de Zabarcos	167	903	Diego del Carpio	530
231	San Vicente de Arévalo	287	904	Santiago del Tormes	529
232	Serrada (La)	205		TOTAL PROVINCIAL	184.839
233	Serranillos	588			
234	Sigeres	107			
235	Sinlabajos	305			
236	Solana de Avila	403			
237	Solana de Ríoalmar	400			
238	Solosancho	1.464			
239	Sotalbo	338			
240	Sotillo de la Adrada	3.179			
241	Tiemblo (El)	3.839			
242	Tiñosillos	758			
243	Tolbaños	239			
244	Tormellas	198			

RESUMENES

POBLACION POR SEXOS:

Varones	93.466
Mujeres	91.373

CLASIFICACION VECINAL:

—Cabezas de Familia	60.602
—No Cabezas de Familia	77.299
—Domiciliados	46.938

Número 156

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMODIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA
EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Luis Blázquez López.

DOMICILIO: C/ Puente Nuevo. Burgo-hondo (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER:
Aridos.METROS CUBICOS: 1.000.
CAUCE: Río Alberche.

TRAMO: De 500 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 2.000 m. aguas arriba del Puente del Arco, terminando a los 2.500 m. aguas arriba del citado puente.

TERMINO MUNICIPAL: Burgo-hondo (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE: Será de 250 ptas/m³ sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia - (Ref. A. R. - 290.199/82).

Madrid, 21 de enero de 1983.
El comisario jefe de Aguas, Fernan-do Mejón.

Número 306

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMODIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA
EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Je-sús Pérez Gómez.

DOMICILIO: C/ Sectil. Navaluenga (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER:
Aridos.

METROS CUBICOS: 500.
CAUCE: Río Alberche.

TRAMO: De 100 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 400 m. aguas abajo del Puente Romano, y terminando a los 500 m. aguas abajo del citado puente.

TERMINO MUNICIPAL: Navaluen-ga (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE: Será de 250 ptas/m³ sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia - (Ref. A. R. - 290.211/83).

Madrid, 11 de febrero de 1983.

El comisario jefe de Aguas, **Fernando Mejón**.

-----ooOoo-----

Número 398

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

PROVINCIA DE AVILA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de MUÑOPEPE de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen conveniente.

El ingeniero jefe, **Francisco Buendía Lázaro**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Rafael García Laraña, Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 32/980, por im-

prudencia, contra Amador Ramiro López, vecino de Aldeaseca, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes:

1.—UN TRACTOR CON REMOLQUE, marca Massey-Ferguson, modelo 135-Ebro, matrícula AV-4.202. Tasados pericialmente dichos tractor y remolque, en la cantidad total de CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Para poder tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los bienes embargados se encuentran en poder del penado Amador Ramiro López, donde podrán ser examinados.

Dado en Arévalo a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez, *Rafael García Laraña*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—402

-----ooOoo-----

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo

DON RAFAEL GARCIA LARAÑA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 81/981, promovidos por D. Flaviano Martín Rodríguez, vecino de Fuentes de Año, representado por el procurador D. Francisco Javier, digo por el procurador D. José-Luis Sanz Rodríguez, contra D. Miguel Sanz Esteban vecino de Cervillego de la Cruz, representado por el procurador D. Francisco-Javier Lumbreras Tejedor y contra DOÑA CONCESA ALONSO SERRANO, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad, declarada en rebeldía; sobre reclamación de SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS DOS PESE-

TAS (658.608 pts.), se dictó sentencia con fecha cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el procurador Don José-Luis Sanz Rodríguez en representación de D. Flaviano Martín Rodríguez, debo absolver y absuelvo de la totalidad de la misma a D. Miguel Sanz Esteban y Doña Concesa Alonso Serrano sin hacer expresa declaración en materia de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma prevista en la Ley, a no ser que dentro del término de tercero día se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael García.—Rubricado.—Publicada el mismo día".

Publicación que se hace en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, al objeto de notificar la sentencia dictada a la demandada rebelde D.ª Concesa Alonso Serrano.

Dado en AREVALO a doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.
Firmas, *ilegibles*.

—403

-----ooOoo-----

Juzgado de Distrito de Arévalo

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado la Sra. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 230/82, por insultos y amenazas por medio de la presente cédula se cita a Maria de los Angeles Alonso Ayuso y Emilio López Sáez, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día VEINTITRES DE MARZO a las DOCE HORAS a fin de recibirles declaración para que digan si se ratifican en la manifestación que tienen prestada ante la Guardia Civil del Puesto de esta localidad, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Arévalo a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

La Secretario, *Ilegible*.

—401

-----ooOoo-----

Juzgado de 1.ª Instancia número 12 de Madrid

DON JAIME JUAREZ JUAREZ, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INS-

TANCIA NUMERO DOCE DE LOS DE MADRID.

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 8 de 1980 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del BANCO DE SANTANDER, S.A., representado por el procurador Sr. Hidalgo Senén, contra D. José Luis González Sanchidrián, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días la finca embargada al demandado, cuya descripción es la siguiente:

"Rústica: Tierra y viña en el término de Santa María del Tiétar, al sitio de las Eras de Allá, polígono 2, parcela 33 y 33 a, con una superficie, después de varias segregaciones de 5.502,76 metros cuadrados. Linda al Norte, con Julián Hernández y herederos de Camilo Sánchez Saugar; al Sur con Gaudencio Espinosa Velasco, al Este con Feliciano Rodríguez Blasco y al Oeste con Ambrosio Rosa González y Armando Díaz Rodríguez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos al tomo 382, libro 16 del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, folio 188, finca n.º 1.441, inscripción 5.ª."

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día DIECINUEVE DE ABRIL PROXIMO A LAS DOCE HORAS, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: Servirá de tipo para esta subasta el de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PSETAS, que es el resultante de rebajar el 25 % del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERA: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—413

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

D.ª Aurora Vega Rubio solicita autorización para instalar un establecimiento de venta menor de productos de pastelería y bollería en la C/ Mártires n.º 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 17 de enero de 1983.

El alcalde, ilegible.

—112

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

D.ª Amalia Esteban Guerrero solicita licencia municipal para la apertura de una peluquería de señoras, sita en la C/ Paco Segovia número 76 de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular por escrito durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Navas del Marqués, a 15 de Febrero de 1983.

El alcalde, ilegible.

—356

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por don Angel Martín Rodríguez se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de instalación de un nuevo depósito de 30.000 litros de Gasóleo A, en la estación de Servicio de su propiedad sita en el lugar que a continuación de indica, con emplazamiento en margen derecho de CN-110, p.k. 20,600 en término municipal de El Barco de Avila.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del

Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Barco de Avila, a 17 de febrero de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—362

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad, doña María Pureza Medel Martín, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una industria dedicada a Bar-Restaurante, en el local de su propiedad sito en la calle Lope de Vega, núm. 7, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de diez días, una vez publicado el presente edicto en el B.O. de la Provincia, presenten los afectados, si los hubiere, reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, a 18 de febrero de 1983.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—381

Ayuntamiento de Gemuño

EXPOSICION DE PADRONES

Por quince días, se exponen al público los padrones de Gotereo o Vertido de Aguas al Común, Tránsito de Ganados, Perros y Carros todos ellos pertenecientes a 1982, a efectos de su examen y oír reclamaciones por escrito, que se presentarán en el Ayuntamiento.

Gemuño, a 14 de febrero de 1983.

El alcalde, *Luis Granero S. Segundo*.

—406

Ayuntamiento de Nava del Barco

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del n.º 2 del art.º 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1982, con todos sus justificantes, cuya exposición será de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y

observaciones a que hubiera lugar.
Nava del Barco, a 22 de febrero de 1983.

El alcalde, ilegible.

—409

—ooOoo—

Ayuntamiento de Burgohondo

RESOLUCION de 1 de febrero de 1983 del Ayuntamiento de Burgohondo, referente a la oposición para cubrir una plaza de alguacil-servicios varios, en propiedad.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 19, de 12 de febrero, publica convocatoria extensa de oposición para proveer en propiedad una plaza de alguacil-servicios varios, teniendo asignado el suelo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 y demás derechos correspondientes.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en dicha oposición es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 500 pesetas.

Burgohondo, 1 de febrero de 1983.
El alcalde, ilegible.

—407

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS hábiles los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la Subasta del aprovechamiento extraordinario de 844 pinos con 496 metros cúbicos de madera, para el año 1983, del Monte de U.P. números 1 y 2 del Catálogo y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

EL ARENAL, a 24 de febrero de 1983.

El alcalde, P. Labrado.

—415

—ooOoo—

Ayuntamiento de Tolbaños

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescri-

tos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

CREDITOS A FAVOR DE LA CORPORACION

Tasa por desagüe de canalones correspondiente a 1977: 2.650 pesetas. Alfonso Nicanor y Hnos., 330; García Arroyo, Agustín, 440; Jiménez López, Rufino Hros., 320; Núñez Rodríguez, Jaime, 120; Pinado, Hermón y otros, 1.440.

Tasa por ocupación vía pública correspondiente a 1977: 2.600 pesetas. Alfonso, Nicanor y Hnos., 200; García Arroyo, Agustín, 200; Jiménez López, Rufino y Hnos., 200; Núñez Rodríguez, Jaime, 200; Pinado, Hermón y otros, 1.800.

Tasa por rodaje y arrastre correspondiente a 1977: 540 pesetas. Antonio Vázquez Aparicio y otros, 540.

Tasa por tránsito de ganados 1977 y anteriores: 11.040 pesetas. Julio Sánchez Hernández, 2.706; Mariano del Real Méndez, 525; Antonio Vázquez Aparicio y otros, 7.089.

Tasa por tenencia de perros correspondiente a 1977: 700 pesetas. Hernández, Obdulio, 100; Burguillo Sastre, Luis, 100; Arroyo Zahonero, Zacarías, 100; Arastin Palomo, José Luis y otros, 400.

TOTAL CREDITOS DEUDORES: 17.530 pesetas.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION

Al Instituto de Estudios de Administración Local cuotas 1975, 705 pesetas; al Instituto de Estudios de Admón. Local cuotas 1976, 705 pesetas.

SUMA DE ACREEDORES: 1.410 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asisterles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Tolbaños, a 23 de febrero de 1983.

El Presidente, Ilegible.

—418

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión

celebrada el día 21 de febrero de 1983.

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 571.253 pesetas.

TERCERO.—PERSONAL.— 3. 1.—Nombramiento de capataz. Previa oposición y propuesta del Tribunal se nombra capataz a don Francisco Lorenzo Villarreal. 3.2.—Nombramiento de Maestro de Oficios Múltiples.—Previa oposición y propuesta del Tribunal se nombra Maestro de Oficios Múltiples a Don Fernando Ramón Falagán. 3.3.—Nombramiento de Operarios. Previa oposición y propuesta del Tribunal se nombran Operarios a Don Doroteo Ortiz Gómez y Don Domingo Ahuilera Senovilla.

CUATRO.—REGIMEN JURIDICO.— 4.1.—Abstención del Abogado del Estado para defensa de este Ayuntamiento en recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Tomás de Castro Muñoz. Se acuerda no designar representante en juicio, ratificándose esta Comisión en sus acuerdos de 16 de noviembre de 1981 y 18 de enero de 1982.

QUINTO.—HACIENDA.—5.1.—Solicitud de devolución de depósito para responder de pavimentación de calles. Se acuerda devolver depósito a Don Teodoro Hernández Gómez, por importe de 3.000 pesetas.

SEXTO.—POLICIA URBANA.—6. 1. Licencia de obras de nueva planta. Se concede una licencia de esta clase con las condiciones impuestas por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico. 6. 2.—Licencia para acometida de agua potable. Se concede una licencia de esta clase. 6.3.—Otras licencias y autorizaciones.—a) De apertura de zanja para instalación de cable subterráneo de alta tensión. Se concede la licencia solicitada a Unión Eléctrica FENOSA, S.A.—b) De instalación de toldo. Se autoriza instalación de toldo en el establecimiento denominado Musical CORE. c) De vehículos para servicios fúnebres. Se concede licencia para prestación de servicios fúnebres con tres vehículos.

SEPTIMO.—RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

V.º B.º el alcalde, Rodolfo González.
El secretario, José-Antonio Reglero.

—422

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

D. Luis Barderas Rodríguez, actuando en nombre propio ha solicitado de

esta Alcaldía licencia para apertura de un local destinado a fabricación y venta de churros y bar, a emplazar en C/ Subida al Castillo número 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Agradada, a 15 de Febrero de 1983.

El alcalde, *ilegible*

—338

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hernansancho

EDICTO

*Don Antonio López Sáez, Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de
Hernansancho,*

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas:

— Administración del Patrimonio.

— Cuenta General de Presupuesto.

— Valores auxiliares e independientes.

Correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo, y 8 días más, también hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Hernansancho, a 24 de febrero de 1983.

El Alcalde, *ilegible*.

—420

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Arenal

Subasta de maderas URGENTE

A N U N C I O

Al día siguiente hábil al que se cumplan DIEZ días, también hábiles a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las catorce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa

Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1 y 2 de U. P. para el año natural de 1983.

1º De 844 pinos, con cubicación aproximada de 486 metros de maderas. Base: 243.000 pesetas. Índice: 303.750 pesetas. Garantía provisional: 7.290 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurrido el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los pligos facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario de este aprovechamiento viene obligado a satisfacer en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, los gastos de ejecución de este aprovechamiento que asciende a la cantidad de 546.750 pesetas más los gastos de operaciones facultativas que asciende a la cantidad de 14.580 pesetas.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda Subasta al día siguiente hábil después de transcurridos cinco también hábiles y contados a partir del siguiente día a la celebración de la 1.ª Subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la 1.ª Subasta.

MODELO DE PROPOSICION:

D., obrando en nombre propio o en representación de D., cuyo poder acompañó o exhibo, de vecindad en y provisto de D. N. I. núm., expedido en el día de de 19....., enterado del aprovechamiento de como del anuncio de Subasta que publica el Boletín Oficial de la

Provincia núm. de fecha de de 19..... y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

En El Arenal, a 24 de febrero de 1983.

El Alcalde, *ilegible*.

—414

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Santa María de
la Alameda (Madrid)*

Resolución del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, Madrid, por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de 580 pinos con 361 m.c. de madera, procedentes del Monte de U. P. n. 81.

OBJETO: Subasta para el aprovechamiento de 580 pies de pino, con 361 m.c. de madera con corteza.

DURACION O PLAZO DE EJECUCION: Año natural.

PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPENDIENTE: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION: Valor de tasación, 830.000 pesetas. Valor índice, 1.037.875.

GARANTIA PROVISIONAL: 24.909 pesetas, 3 % del valor de tasación.

GARANTIA DEFINITIVA: Seis por ciento de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION: D....., edad....., natural de....., domicilio....., D.N.I....., (en nombre propio o representación de.....) conoce el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de Avila, número....., de fecha....., para el aprovechamiento de 580 pinos de 361 m.c., con corteza y con supeditación estricta a los Pliegos de Condiciones y demás documentos que componen el expediente de subasta, ofrece la cantidad de pesetas....., (en letra y número).

Hace constar que no se halla incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se determinan en el R.C. de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma)

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLICAS: Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Avila; Secretaría del Ayuntamiento; nueve a catorce, en días hábiles de trabajo.

APERTURA DE PLICAS: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en las Casas Consistoriales.

Santa María de la Alameda, 18 de febrero de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—405